

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2024**

**ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio <b>LXVI/DAyCC/045.01.CC/2024</b> y anexo de José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, quien se ostenta como presidente de la mesa directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>19031</b>

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

**I. Manifestaciones.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del presidente de la mesa directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta,<sup>1</sup> haciendo manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, respecto del asunto en que se actúa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Delegados y domicilio.** Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**III. Pruebas.** Asimismo, se tiene al promovente ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su oficio, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; esto, con fundamento en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia.

**IV. Copias simples.** En el mismo sentido, se autoriza a su costa, la expedición de las copias simples que indica, una vez que ya obren agregadas en autos, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 67, numeral 1, inciso I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

**Artículo 67.**

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2024

**V. Vista.** Establecido lo anterior, con el oficio de manifestaciones dese vista al Poder Ejecutivo Federal. Esto, con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción I, de la ley reglamentaria, así como en el 66 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, en el entendido de que los autos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Ahora bien, en relación con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve,<sup>2</sup> no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal, en representación de la Federación, tiene el carácter de actor en el presente asunto.

Por otro lado, con copia simple del oficio de manifestaciones, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria de la materia.

**Notifíquese;** por lista a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación del órgano constitucional autónomo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5929/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

DAHM/JEOM 03

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T19:49:30Z / 29/11/2024T13:49:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 b6 73 e2 bd 96 5f b6 4f cc 67 4d ee 87 86 e9 14 8e c0 9a 42 e3 96 55 a7 46 97 3b ab 22 a1 27 11 84 95 70 da 98 8a a6 0e ff 81 05 b5 49 d5 03 a3 a7 ad 6d d8 2f 55 f6 ec 14 11 c8 6d ab 27 17 9a bc 2c 17 72 c7 a6 67 10 d9 e8 9b e1 e5 ca 1e ba 01 30 56 5e 8c db 5b 1e 9e f1 28 6d c4 a8 e0 75 5d a1 b0 51 17 78 8c bd 73 35 b1 af 46 aa a1 14 53 32 72 66 4d be 94 3c bd 8e 18 6b fe 65 a2 54 00 76 67 c3 4b 5f 91 5b b4 52 de fe 5a 91 11 25 90 11 56 16 e8 8b f5 74 77 9a fe 9d b4 e5 0c c3 a2 06 2b f2 04 01 ce e1 40 43 32 ce f6 d2 dd 6f b0 ab 90 1b 17 fe 49 33 be 65 ea 57 b7 aa fb 05 1c c3 10 5c 4b 3f 1a a4 98 b2 12 6e dd f4 9a 92 f4 35 39 94 47 18 f7 d9 fd 45 01 c2 51 22 76 0c 20 04 0f e7 f6 79 04 94 41 45 2e 1e ba ea d7 29 ff 13 27 f6 86 be 54 01 38 4b d6 92 b1 4e cd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T19:50:05Z / 29/11/2024T13:50:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T19:49:30Z / 29/11/2024T13:49:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7860360			
	Datos estampillados	F3B63DC7A1D091DC635A2C51E7BF3BF408E4AAC87377807D3D1E25F71495DA87			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T16:19:06Z / 12/11/2024T10:19:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	58 9f 96 c7 b6 2e 8d f4 d7 c8 1f 72 4b a0 74 2f 4f 44 c3 ce f9 85 29 ac 32 b6 6d 7a 12 ef bb 87 a1 b0 56 c1 a9 44 96 7d fc d9 3d e4 40 67 60 b7 dd 41 a0 55 86 0e a5 10 a8 91 df d4 43 3a fb 81 c7 96 77 64 56 0c d8 38 bd de 4c 1b c1 90 24 66 fc a1 1e 7e 59 bb bd 5f aa d4 fe 55 13 8b 8a 13 b7 f7 fc 3f 81 f5 74 a7 9a dd 45 f4 45 fd 81 21 1a 37 18 76 e3 0e 6a c2 53 38 f1 6e ab a6 4b b0 ef ba 37 b8 40 da bb 43 92 47 72 ba 5c 90 3a e3 1a a5 79 1f ee 99 fc 99 94 3a 47 43 4b 9b 39 90 bb c1 8b 96 02 81 cb f0 38 4b 5d a2 a4 69 a4 76 e0 ef ac 23 93 08 b9 48 82 1e 94 11 4b 2c 1b 3b 36 65 0a c2 5a b8 3b ad be 4a 97 61 80 34 f1 ef 90 de ba 07 f6 0a b7 35 d2 84 e5 87 1f 3f 14 4f f6 34 80 b8 ab 4a 07 1f 99 4c 51 33 61 8b c7 6d b9 e1 de 8c 08 33 66 25 77 81 50 7a 70 c0 97 d7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T16:20:23Z / 12/11/2024T10:20:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T16:19:06Z / 12/11/2024T10:19:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7762950			
	Datos estampillados	E55D3740F4F09B87ABE94022654EBA0AAE8A437C72C9D5B7277DFF8FD2EE32EE			